

T E S I S LXV/2007

AGENTES ADUANALES. TIENEN LEGITIMACIÓN PARA PROMOVER EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA JUICIO DE AMPARO DIRECTO, CUANDO EN EL ACTO DE ORIGEN LA AUTORIDAD IMPONE UN CRÉDITO FISCAL POR CUYO PAGO LOS DECLARA RESPONSABLES SOLIDARIOS. Conforme a la fracción II y al último párrafo del artículo 53 de la Ley Aduanera, los agentes aduanales son responsables solidarios en el pago de los impuestos al comercio exterior y de las demás contribuciones, así como de las cuotas compensatorias causadas con motivo de la introducción o extracción de mercancías al territorio nacional y sus accesorios, con excepción de las multas, originados a causa de las importaciones o exportaciones en cuyo despacho aduanero intervengan. Luego, si el acto administrativo de origen impone un crédito fiscal, por cuyo pago declara responsable solidario al agente aduanal con el sujeto directamente obligado, ello afecta su interés jurídico y, por ende, tiene legitimación para promover juicio de amparo directo, pues de serle favorable la sentencia, quedaría insubsistente el acto de aplicación de la norma que controvirtió en los conceptos de violación, en términos del artículo 166, fracción IV, párrafo segundo, de la Ley de Amparo.

Amparo directo en revisión 413/2007.- Sergio Pérez Aguilar.- 9 de mayo de 2007.- Cinco votos.- Ponente: José Fernando Franco González Salas.- Secretario: Roberto Rodríguez Maldonado.

LICENCIADO MARIO EDUARDO PLATA ÁLVAREZ, SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, **C E R T I F I C A**: Que el rubro y texto de la anterior tesis fueron aprobados por la Segunda Sala de este Alto Tribunal, en sesión privada del treinta de mayo de dos mil siete.- México, Distrito Federal, a treinta de mayo de dos mil siete.- Doy fe.

VMBM*asgv.